BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 13 de abril de 2007** **EDICION Nº 3030**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0408/07

Neuquén, 10 de abril de 2007

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios N° 2487; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a reformular el esquema actual de conformación de los distintos Ministerios que asistirán al Gabinete Provincial;

Que conforme las facultades conferidas en el Título IV Capítulo XX de la Ley 2487 de Ministerios de la Provincia y en el Título III de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para formalizar una reorganización en función de las necesidades de la propia administración;

Que consecuente con las formalidades previstas en la Constitución Provincial, en lo que respecta a la conformación ministerial del Poder Ejecutivo paralelamente con la sanción de la presente norma legal se procede al envío del respectivo Proyecto de Ley que convalide las modificaciones propiciadas en la presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio Jefatura de Gabinete a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°: Fusiónense los Ministerios de Educación y de Seguridad y Trabajo en una única estructura ministerial que asume las misiones y funciones que a cada uno les asigna la Ley de Ministerios N° 2487, en un único Ministerio, que una vez sancionada la nueva Ley de Ministerios funcionará bajo la denominación de Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3°: Desígnase Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo al señor Jorge Antonio Lara - LE 4.559.244, para cubrir las responsabilidades derivadas de la aplicación del Artículo 2° de la presente norma, y en un todo de acuerdo con las misiones y funciones establecidas por la legislación vigente, abocándose en forma transitoria y en la eventualidad a la resolución de cualquier situación derivada de las misiones y funciones asignadas por la Ley de Ministerios a la Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNANDEZ DÖTZEL
GORE
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Denominación «Guadalupe» - **Expte. Nº 2766/ 2005,** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, Superficie: 270 Has.. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359. 349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1º) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5794466,03 e Y= 2545688,10, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 a saber: Esquinero 1 X= 5794050.00 Y= 2545250.00; Esquinero 2 X= 5795850.00 Y= 2545250.00; Esquinero 3 X= 5795850.00 Y= 2546750.00; Esquinero 4 X= 5794050.00 Y= 2546750.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia de poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Marcelo Berizonce - 18/04/05. Recibido en mi oficina hoy

veintinueve de abril del dos mil cinco, once horas diez minutos. Cargo Nº 119. Muestra Legal Nº 042. Sellado $ 28,00. Acompaña 2 croquis y Escritura Nº 392. Fdo. Hay una firma ilegible y un sellado que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de diciembre del 2006. La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada, Mina «Guadalupe», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.466,03 e Y= 2.545.688,1. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.800 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 1.500 metros con un azimut de 90º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y= 2.546.750. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 29 vts.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de diciembre del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Ocho (68). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-03; 04 y 13-04-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita Denominada: «Storni» **Expediente N° 2511/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina con un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,17 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.811.574,58 e Y= 2.549.776,30. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00 e Y= 2.549.600,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N°4: Igual a la Pertenencia N°1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N°7 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 5 y 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia Nº 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 8 y 9. Pertenencia Nº 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia N°13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia Nº 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 20 y 21: Iguales a la Pertenencia Nº 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N°17 y 18. Pertenencia Nº 22: Igual a

la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 23 y 24: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 20 y 21. Pertenencia Nº 25: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 25 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 23 y 24. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Cr. Oscar Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas, acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para (30) treinta pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita denominada Storni, tramitada por Expediente N° 2511/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 x= 5811574,58 e Y= 2549776,30. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5813600 e Y= 2549600. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias Nº 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 1, 2 y 3. Pertenencias N°7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 4, 5 y 6. Pertenencias Nº 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 7, 8, y 9. Pertenencias N°13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencias Nº 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 13,14 y 15. Pertenencias Nº 19, 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 16,17 y 18. La labor legal se sitúa en esta misma pertenencia. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 19, 20 y 21. Pertenencias Nº 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23 y 24. Pertenencias Nº 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 25, 26 y 27. Superficie total del cuerpo 270 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81 ° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 13 y 20-04-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: "Cristina" **Expediente N° 2774/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho, y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar

(94) para las X= 5.790.935,30 e Y= 2.545.925,53. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00 2.545.250,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice, Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Otra firma ilegible con una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado Reg. N° 27. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de diciembre de 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias de la mina de bentonita denominada "Cristina", Expediente N° 2774/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B , Sección XXVIIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5790935,30 e Y= 2545925,53. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5792250 e Y= 2545250. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N°6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficies que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida en su extensión con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. Pertenencia N°16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de

pertenencias 270 Has., se adjunta copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones (Art. 84° ídem), Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 13 y 20-04-07

Solicitud Mina Vacante de Plomo, Denominada «Rosa Argentina», Expediente N° 104.385/1.950, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - **Expediente N° 218** - Fº 148 - Año 2.007. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería Zapala. Marta Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. 104385/50 en los términos correspondientes, adjuntando la boleta de depósito de Canon Minero por $ 944,00 y sellado por $ 28,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 020. Acompaña sellado $ 28,00, Boleta Depósito $ 944,00, fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 5.399 Has. **Expediente 3451-390/2.006** - Departamento Minas: Provincia del Neuquén. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.- Quien suscribe, Hugo Daniel Pérez DNI 13.373.664, constituyendo domicilio legal en la calle, en mi carácter de Apoderado y Representante Técnico de la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., habiendo presentado oportunamente el poder que lo acredita y en tal condición dice: Que conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación solicito se nos otorgue el Cateo Las Romanzas (Departamento Minas) sobre la superficie a explorar que se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger, faja 2, que se detallan a continuación: Vértice 1 Y=2.358.807,08 X= 5.917.775,04; Vértice 2 Y= 2.364.505,89 X= 5.917.775,04; Vértice 3 Y= 2.364.505,89 X= 5.908.300,79; Vértice 4 Y= 2.358.807,08 X= 5.908.300,79. Se acompaña la forma del perímetro solicitado sin escala. Con una superficie determinada por estas coordenadas de 5.394 hectáreas. Se adjunta a la presente la correspondiente boleta de depósito por un valor de $ 4.460 (pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta). La presente solicitud de cateo se realiza en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría según lo citado por el Código de Minería. Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. Informamos que de acuerdo a la normativa vigente, en un término de 15 días se proporcionará la titularidad de los superficiarios. Para los trabajos se contará con el apoyo de un Geólogo, incluyendo además personal técnico y equipamiento adecuado para estas tareas. El programa mínimo de trabajo a realizar será el siguiente: a) Recopilación y estudio de la bibliografía existente. b) Fotointerpretación mediante imágenes Landsat ETM 5 y composición Crosta. c) Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. d) Análisis cuali - cuantitativo de muestras. e) Análisis técnico - económico para establecer las etapas subsiguientes. Dejo expresa constancia que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 27, párrafo final, ni por el Art. 28, párrafo quinto del Código de Minería, es juramento. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis, catorce horas, veinte minutos. Cargo Nº 396. Acom-

paña sellado de $ 60,00, Boleta Depósito de $ 4.400,00, fotocopia Escritura N° 379. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2.007. La superficie de 5.399 Has. solicitadas para Cateo de sustancias de 1ra. y 2da. categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 390, Fº 140, Año 2006, presentado por Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «B», Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.474,25 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.692,92 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.917.775.04 e Y= 2.358.807,08. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 31). Secretaria de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección de Minería, para que dentro de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del dos mil siete. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Petición de Mensura Seis Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Benito». **Expediente N° 907/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 907/2002. Mina de Bentonita «San Benito» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5.781.320.00 e Y= 2.545.300.00 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie = 90.000,00 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas, diez minutos. Acompaña escrito, pertenencias y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie

de 54 has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita , denominada: «San Benito», tramitado por Expediente N° 907/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.781.320 e Y= 2.545.300. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.781.735 e Y= 2.545.960. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,10. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas.Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Petición de Mensura Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Cayetano». **Expediente N° 908/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 908/2002, Mina de Bentonita «San Cayetano» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.783.482,11 e Y= 2.545.083,91 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.783.685.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.685.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00. Superficie= 57.000,00 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.250:00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 7: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y=2.545.250.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y

una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil cinco, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. La superficie de 59 Has. 70 As. solicitada para 7 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Cayetano, tramitada por expediente Nº 908/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.482.11 e Y= 2.545.083.91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 190 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.685 e Y= 2.543.750. Superficie de la pertenencia 5,7 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90º en su lado más al Norte y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1, Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 6. Superficie total del cuerpo de pertenencias 59 Has. 70 As.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 1° de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Manganeso y Baritina - Denominado «María Rafaela» - **Expte. N° 13.894/90** - Departamento Loncopué , Provincia del Neuquén - Superficie: 9 Has. Titular: Oscar Horacio González.- Héctor González, con domicilio en Luis Monti 758, ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar una estaca a la mina «Dos Guanacos», Expte. Nº 11.057/81, hacia el Norte de su pertenencia más al Norte, desde los mojones 4.444 y 4.445, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de nuestro Código de Minería. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 123. Acompaña Impuesto de Sellos por A 190.000. Fdo. Esc. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2007. La superficie de 9 Has., solicitada para la Estaca - Mina «María Rafaela» a la Mina «Dos Guanacos» Expediente Nº 11.057/81, tramitada por expediente N° 13.894/90, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento de Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientándose sus lados más al Norte con un Az. de 85°. El vértice S.E. de la estaca es coincidente con el mojón 4.445 de la mina «Dos Guanacos», y se define por Coordenadas Gauss Krüger, para las X= 5.794.618 e Y= 2.364.720. Consta en autos que la superficie afectada es particular - Domingo Lagos a Fs.10 vta. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Ca-

non y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro Número Diez (10). Conste. Zapala, 05 de marzo del 2007. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico III» - **Expte. N° 2.668/1.998** - Departamento Chos Malal-Minas - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.972.000 e Y= 2.366.000 2. El área de indisponibilidad se demarcará en forma rectangular partiendo desde su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.974.000 e Y= 2.365.000. Desde aquí se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico III y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad sera Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 532. Cargo N° 118. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.668 - Fº 071 - Año 1.998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 5, Fracción «D» - «C», Sección XXIX - XXXII, de los Departamentos de Chos Malal - Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5972000 e Y= 2366000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m con Az. de 90º y los menores 3.000 m con Az. de 180° el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5974000 e Y= 2365000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 41 vta.) Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2007. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico IV» - **Expte. N° 2.669/1.998** - Departamento Chos Malal - Provincia del Neuquén - Superficie: 2.784 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la manifestación pertinente, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. 2. El área de indisponibilidad de forma rectangular se mide a partir de su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Desde aquí se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico IV y se encuentra en terrenos del fisco

provincial. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 533. Cargo N° 119. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.669 - Fº 071 - Año 1.998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Cº Cochico IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 10, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en tres partes, 2.300 ms con un Az. de 90°, 800 ms con un Az. de 180° y 2.700 ms con un Az de 90°, al Sur 5.000 ms. con un Az. de 270°, al Este 5.200 ms con un Az. de 180° y al Oeste 6.000 ms con un Az. de O°. El vértice Nor-Oeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2.007. Registro Número Trece (13) Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados Denominado «Tito» - **Expte. N° 248/2.000** - Departamento Aluminé Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González.- Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar una manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminados. Que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.702.500 e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad se demarca partiendo de su vértice Noreste, cuyas coordenadas son X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina «Mina Tito» Se acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Muestra Legal N° 649. Cargo N° 163. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2007. La superficie de 3000 Has., solicitada para la Mina «Tito», tramitada por expediente N° 248/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 16, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.702.500 e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6000 metros Az. de 90° y los menores 5000 metros con Az. de 180º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 74. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancía. Zapala, 14 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el térmi-

no de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.007. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Sal Gema Alita. Denominada «Arroyo Blanco». **Expediente N° 11.772/1985**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio Gonzalez. Oscar Gonzalez, titular en el expediente en autos, ante la A.M.P.I. se presenta y expone: Que fija las coordenadas de la labor legal en las coordenadas X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Proveer de conformidad sera Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. A.M.P.I.. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La superficie de 52 Has., resultante de la limpieza de zona para 3 pertenencias correspondientes a la mina de Sal Gema Alita, denominada «Arroyo Blanco», tramitado por Expediente N° 11772/85, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote: 2, Fracción «8» Sección: XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 300 metros, con un azimut de 90°, al Este 500 metros con un azimut de 180°, al Sur 156 metros con un azimut de 270° y al Oeste 520 metros con un azimut de 344°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.134 e Y= 2.431.273.- La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 12 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 180° y ubicada al Noreste de las Pertenencias N° 1 y 3 de manera tal que los lados Norte de las mismas coinciden parcialmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 180° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 52 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de diciembre del 2006. /// ...Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Pirita Aurífera Zinc y Arsénico diseminados, denominado: «Ñanco III», **Expte. N° 084/2000**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 2149 Has. 87 As. 50 Cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina, del

Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Tito II», **Expediente N° 249/2000** cuya titularidad es de Oscar Gonzalez, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Fdo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de julio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina, denominado: «Mayas», **Expte. N° 3.936/1966**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio Gonzalez, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 , Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro, denominado: «El Volcán II», **Expediente N° 2626/ 1998,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1 - 2, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/ 75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 9, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: José Perez Clemente o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2726/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 9, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: **José Perez Clemente** o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen interven-

ción de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2725/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 10, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: **Tomas B. Fair y María Eufemia Pirovano de Girondo** o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. - s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2725/2005** conforme lo dispuesto los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de mayo de dos mil siete a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Paula Andrea», **(Expte. Nº 2952/1999),** cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 200 Has., ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiuno de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Demasia, **Expediente Nº 13407/89,** cuya titularidad es de MINARMCO S.A., con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecisiete de mayo del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 044/2000,** cuya titularidad es de Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superfice 10.000 Has. **Expediente**

2735/2005 - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Guillermo Ruben Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 157 7° piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2479000 - 2 X= 5723000 Y= 2489000 - 3 X= 5713000 Y= 2489000 - 4 X= 5713000 Y= 2479000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológícas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita Pago Canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23º del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos licitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 094. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo del 2.007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera

categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), presentado por Orion del Sur S.A. y tramitado por Expediente 2735/2005, ha quedado ubicada en los Planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.723.000 e Y= 2.479.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 135). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo del 2.007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo del dos mil siete. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 6.000 Has. **Expediente 2.740/2.005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala 06 de marzo del 2007. Visto: El presente Expediente N° 2.740/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de Cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo Ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A. permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 6.000 hectáreas, ubicado dentro de los Lotes 18, 19, 22, 23; Fracción: «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 6.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.790.200 e Y= 2.485.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de setecientos (700) días, plazo que comenzará a correr el día treinta y uno de marzo del dos mil siete y concluirá el día veintiocho de febrero del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento 25/01/2008), el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has, y al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento 28/02/2009) el permisionario deberá liberar una superficie de 5.000 Has. conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 30° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El Permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6°): Hágase

saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art.30° ult. Párrafo T.O. del Código de Minería). Articulo 7°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (TIT. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss. y ctes T.O. del Código citado). Artículo 8°): Notifíquese, regístrese y repóngase, expida testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución N° 351/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia - Zapala, veintiuno de marzo del dos mil siete. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Minera Cordillera del Viento S.A. con domicilio en la calle Viamonte N° 1526, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires. Correspondiente a la mina Barda-Klain, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 139847/1949-00001/2006.** La mina cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 25, Sección XXX, Fracción D, del Departamento Pehuenches. La mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5832894 Y: 2414561. A dicho lugar se puede acceder desde la ciudad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40 recorriendo unos 60 km. en dirección Sur hasta llegar a la Ruta Pcial. N° 9, por la cual se tiene que recorrer unos 20 km. más en dirección Noreste. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-04-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominación «Sauzal Bonito A» - **Expte. N° 1099/2003** - Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has.. Titular: Marifil S.A.. Iniciador: Renzo Silvano Bonuccelli - A la Autoridad Minera en Primera Instancia Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con personería acreditada, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que viene a presentar formalmente una Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, ubicada en los Lotes 5, 8, 9 y 12, Sección VI, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger (Posgar '94) X: 5.721.794 e Y: 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 5.000 m. con Az. de 180°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Krugger X: 5.719.594 e Y: 2.480.410. La mina llevará el nombre de «Sauzal Bonito A». La muestra legal será presentada a la brevedad. Adjunto el correspondiente sellado fiscal de $ 28 y croquis de ubicación. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Álvarez Natalia. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo del dos mil tres, catorce

horas treinta minutos. Adjunta croquis y sellado $ 28. Cargo N° 720. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. La superficie de 3000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Sauzal Bonito A», tramitada por Expediente N° 1099/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5, 8, 9 y 12 de la Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.721.794 e Y= 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.719.594 e Y= 2.480.410. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 65). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. Registro Número cincuenta y seis (56). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edictos Mineros

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Registro
5954/70	«Jorge»	Cobre	4/2007

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dos de febrero del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-04-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Registro
5949/70	Pedro	Cobre	29/2006

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha catorce de noviembre del dos mil seis, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-04-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
357/2001	Zapala	Carbonato de Calcio	6/2006

Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha seis de marzo del dos mil siete, a favor de Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-04-07

CONTRATOS

JAFA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de la Sociedad denominada «JAFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». a) Socios: Miguel Andrés Calabro, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.128.593, de profesión comerciante, de estado civil casado; Juan Ignacio Calabro, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.991.480, de profesión comerciante, de estado civil casado; Francisco Manuel Calabro, de 30 años de edad, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.925.308, de profesión comerciante, de estado civil casado y Ana Inés Calabro, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.543.690, de profesión comerciante, de estado civil soltera; todos ellos con domicilio en calle Alcorta N° 156 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1° de diciembre de 2006. Modificación Art. 10: 1° de marzo de 2007. c) Domicilio Legal de la Sociedad: El Maitén N° 1680, Barrio Gamma de la ciudad de Neuquén Capital. d) Objeto Social: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. 2) Constructoras: Mediante la construcción, edificación, demolición, reedificación y refaccionamiento, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público y/o privado. 3) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución al por mayor y/o por menor de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas relacionadas con la construcción. 4) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de productos relacionados con la construcción de propiedades. e) Plazo de Duración: 20 (veinte) años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. f) Capital Social: Lo constituye la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000) dividido en treinta y dos cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La sociedad será representada y administrada por un socio quien con el carácter de Socio Gerente, tendrá el uso de la firma social; la fiscalización de las operaciones sociales será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto. h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Gerente: Francisco Manuel Calabro. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «JAFA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12707, Año 2006). Secretaría, 03 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 13-04-07

ABERLU S.R.L.

Instrumento de fecha 28 de noviembre de 2006. Socios: Señores Luciano Martín Muñiz, argentino, nacido el 09 de julio de 1971, DNI 21.507.797, comerciante, de estado civil casado con Roxana Jacqueline Estévez, DNI 21.385.236, domiciliado en Juan Julián Lastra 568 1º Piso, de la ciudad de Neuquén; Miguel Ángel Muñiz, argentino, nacido el 4 de enero de 1947, DNI 5.257.777, comerciante, de estado civil casado con Beatriz Angélica Errea, DNI 5.601.024, domiciliado en Leguizamón 477, Departamento 3, ciudad de Neuquén; y Fernando Muñiz, argentino, nacido el 29 de julio de 1974, DNI 24.267.755, comerciante, de estado civil casado con Cristina Noemí Araya, DNI 22.473.796, domiciliado en Leguizamón 477, Departamento 1, de la ciudad de Neuquén, constituyen ABERLU S.R.L.. Domicilio Social y Fiscal: Juan Julián Lastra 568 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de puertas de exterior, interior, frentes de placard, ventanas de exterior, interior, cortinas, persianas, postigos, en todas sus ramas y formas, así como la elabora-

ción y obtención de productos necesarios para su fabricación. Comercial: Compra y venta al por mayor y al por menor de aberturas, cortinas, accesorios de los mismos, de madera, metal y/o aluminio o cualquier otro material. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil ($ 274.000,00) dividido en 2.740 cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto representará el carácter de Socio Gerente. Se designa Gerente al Sr. Socio Miguel Ángel Muñiz. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados « ABERLU SRL s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12697, Año 2006). Secretaría, 30 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-04-07

TRANSVIP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: TRANSVIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Ángel Ariel Hernández, DNI 14.297.660, argentino, soltero, nacido el 10/08/1961; y Marcos Ariel Hernández, DNI 31.616.149, argentino, soltero, nacido el 06/08/1964, ambos de profesión comerciantes y con domicilios en calle Arturo Snock, Lote N° 25, Sección Chacras de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: 13/03/2007. Domicilio: Arturo Snock, Lote 25, Sección Chacras, localidad Senillosa, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a «transporte de pasajeros» no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19550. Realizar operaciones de contenedores; entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, alquilar, subcontratar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El capital social es de $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas de la siguiente forma: Sr. Ángel Ariel Hernández suscribe 10 cuotas por un valor nominal de $ 1.000 e integra en efectivo el 25%; y el Sr. Marcos Ariel Hernández suscribe 90 cuotas por un valor nominal de $ 9.000 e integra en efectivo el 25 %. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 10.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de socio-gerentes. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. En este acto los socios resuelven designar a Ángel Ariel Hernández, para que ejerza el cargo de gerente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «TRANSVIP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13075/7). Secretaría, 09 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 13-04-07

HIDRACO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ratificación de Datos

Se hace saber que con fecha 16 de marzo de 2007 debido a un error involuntario en la redacción del edicto se publicó erróneamente, donde decía «...HIDRACO S.R.L. ...» corresponde decir «...HIDRACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA...». Objeto Social: donde decía «...La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad, mediante la formación y capacitación de empresas; el mantenimiento y recarga de matafuegos y similares, la instalación de redes contra incendio en viviendas y empresas; la instalación y mantenimiento de elementos de protección personal por sí, por terceros o asociada a terceros, incluyendo dichos servicios la venta de todos los insumos necesarios y vinculados al objeto descripto. Podrá asimismo, y vinculado al objeto social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objetos no prohibidos por las leyes o este contrato», corresponde decir... «Prestación de servicios de prevención y protección contra incendios mediante la formación, capacitación y asesoramiento de empresas; el mantenimiento de redes contra incendios en viviendas, edificios e instalaciones industriales de empresas; la instalación y mantenimiento de elementos de protección personal por sí, por terceros o asociada a terceros, incluyendo dichos servicios la venta de todos los insumos necesarios y vinculados a la seguridad. Podrá asimismo y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objeto no prohibidos por las leyes o este contrato». Dirección y Administración: donde decía «...a cargo del Sr. Orrego Gastón Adalberto, que actuará como Gerente...» corresponde decir «...La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios. Gerente el señor Gastón Adalberto Orrego».

1p 13-04-07

INNOVACIÓN EMPRESARIAL S.A.

1. Socios: Rodolfo Jorge Corral, DNI 10.737.904, divorciado, nacido el 22/01/1954, viajante, domiciliado en Roca 2674 de la ciudad de Neuquén y Marta Inés Detona, DNI 12.629.893, soltera, nacida el 28/11/1958, docente, domiciliada en Bº 432 Viviendas Tira F Módulo 15, Dpto. 2 PB, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ambos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 596, Fº 1417, de fecha 30/10/2006; Escritura Rectificatoria N° 732, Fº 1615, de fecha 21/12/2006, y Escritura Rectificatoria N° 26, Fº 75, de fecha 2/03/2007, todas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «INNOVACIÓN EMPRESARIAL S.A.». 4. Domicilio Legal: Roca 2674 de la ciudad de Neuquén. 5. Duración: 90 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Servicios y Asesoramiento Integral para Organización de Empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 16.000,00, representado por 16.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $1 cada una. 8. Emisión.

Suscripción e Integración del Capital: a) El señor Rodolfo Jorge Corral suscribe 14400 acciones y la señora Marta Inés Detona suscribe 1600 acciones. Los accionistas integran un 25% de lo suscripto en dinero efectivo en el acto de constitución, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. 9. Administración y Representación: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación sean estos temporarios o definitivos. Los socios resuelven por unanimidad, fijar en uno (1) el número de Directores titulares y un (1) Director suplente. Se designan para integrar el Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Como Director titular con el cargo de Presidente: Rodolfo Jorge Corral y Director suplente: Marta Inés Detona. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19.550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados «INNOVACIÓN EMPRESARIAL S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte Nro. 12943, Año 2007). Secretaría, 09 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 13-04-07

ALTAMORE E HIJOS S.R.L.

En la reunión de socios del día 12 de diciembre de 2006 y por el instrumento modificatorio de fecha 28 de diciembre del mismo año, los socios de la firma Altamore e Hijos S.R.L.. Sres. Gregorio Altamore, Susana Raquel Torres, y Susana Leticia Altamore, que representan el noventa y cinco por ciento del capital social (95 %), decidieron por el voto unánime de los socios presentes, con el fin de agilizar los trámites que requiere la administración de la sociedad, designar para el cargo a la Srta. Susana Leticia Altamore, quien acepta el nombramiento. De este modo, se modifica la Cláusula Quinta del contrato social, cuya nueva redacción será la siguiente: Cláusula Quinta: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Gregorio Altamore y de la Srta. Susana Leticia Altamore, en calidad de Socios Gerentes. El uso de la firma social será ejercida por éstos en forma indistinta, pudiendo actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro comercial, y comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicio que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «ALTAMORE E HIJOS S.R.L. (Expte.12838, Año 2006) s/Inscripción Modificación Contrato Social». Neuquén, 30 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-04-07

EL GRAN LOMO S.R.L

Modificación Contrato Social y Cesión de Cuotas

Cesión: 1- Fecha del Instrumento: 29 de marzo de 2007. 2- El socio Ibarra, Adrian Germán, DNI Nº 21.378.710, domiciliado en Maestro Neuquinos Nº 852 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere treinta y seis (36) cuotas sociales que tienen el valor de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600) de la que es titular en EL GRAN LOMO S.R.L. y representan la totalidad de su participación en dicha sociedad a la Sra. Orueta, Ramona Teresa, DNI Nº 21.376.355, con domicilio en Barrio Almafuerte II, calle 6, Lote 15, Mza. M, de la ciudad de Neuquén. Modificación del Contrato Social: Se modifican las Cláusulas Cuarta y Octava, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija

en la suma de pesos doce mil ($12.000) compuesto de ciento veinte (120) cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Crescimone, Mariano Vicente, ochenta y cuatro (84) cuotas de valor $ 100 (pesos diez) cada una, totalizando la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400) y la Sra. Orueta, Ramona Teresa, treinta y seis (36) cuotas de valor $100 (pesos cien), totalizando la suma de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600). Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Orueta, Ramona Teresa, DNI. 21.376.355, que en este acto los socios acuerdan designación como tal y ésta acepta el cargo, actuando en carácter de gerente ante cualquier operación, ya que tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto de contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia, o cualquier otra Institución Bancaria oficial o privada. Desempeñarán tales funciones durante el término de duración de la sociedad y su remoción sólo procederá por justa causa.

1p 13-04-07

FINCA S.A

Mediante Acta de Asamblea Nº 17 de fecha 23/08/06 y Acta de Directorio 21 de fecha 15/08/06, se designa y aprueba por unanimidad lo siguiente: 1) Carlos A. Arlabosse y Estela Adriana Grzona para firmar el Acta. 2) Se establece en 3 (tres) el número de Directores, designándose como Directores titulares a los Sres. Pablo Martín Arlabosse, DNI 22.474.716, con domicilio real en calle Río Negro 488, Piso 3, Dpto. D, de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio especial en calle San Martín 27 de la misma ciudad, nacido el 30 de julio de 1972, de profesión empresario, soltero; Loreta Arlabosse Grzona, DNI 28.989.329, con domicilio real en calle Zapala 147 de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio en calle San Martín 27 de la misma ciudad, nacida el 8 de septiembre de 1981, de profesión empresaria, soltera; y Valeria Arlabosse Grzona, DNI 28.180.473, con domicilio real en calle Zapala 147 de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio en calle San Martín 27 de la misma ciudad, nacida el 10 de mayo de 1980, de profesión empresaria, soltera; y Director suplente Carlos Arlabosse, DNI 5.503.347, con domicilio real en calle Zapala 147 de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio en calle San Martín 27 de la misma ciudad, nacido el 26 de febrero de 1945, de profesión empresario, casado. Asimismo se aprueba la siguiente distribución de cargos: Presidente: Pablo Martín Arlabosse; Vicepresidente: Valeria Arlabosse Grzona; Director Titular: Loreta Arlabosse Grzona; Director Suplente: Carlos Arlabosse. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados «FINCA S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 12551/06); Neuquén, 23 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-04-07

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a **Licitación Pública N° INM N° 1466/07** para los trabajos de «ejecución de banca electrónica y búnker» en el edificio sede de la sucursal San Martín de los Andes (Pcia. Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/04/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 96.200. (No incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

4p 23 y 30-03; 04 y 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Por medio de la presente se informa a Ud., que el llamado a **Concurso de Precios Nº 001/07** aprobado por Resolución Nº 199/07 y tramitado bajo Expediente Nº 3967- 001241/04 Alc. 00102/ 2006, por la adquisición de materiales de construcción para el Programa Autoconstrucción de Viviendas Indígenas y Rurales por Administración Proyecto 50 Soluciones Habitacionales en los Parajes Lonco Luan, Ruca Choroy, Epu Pehuen, Carri Lil y Atreico, tendrá como fecha de apertura el día 30 de marzo del 2.007 a las 10:00 hs..

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/07

Obra: «Ruta Provincial Nº 43, Tramo: La Primavera - Andacollo. Sección II: Huaraco-Andacollo».

Sistema de Contratación: Por unidad de medida y precios unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 21.583.598,48 (pesos veintiún millones quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos).

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho meses corridos).

Valor del Pliego: $ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos).

Fecha de Apertura: Día 03 de mayo de 2007 a las 11:00 horas.

Lugar: Mayor Torres Nº 250 - Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita a Obra: Día 17 y 25 de abril de 2007 a las 11:30 horas, siendo el lugar del encuentro en Puente sobre Río Neuquén en Andacollo. Por el oferente deberá concurrir el representante técnico que se designe en la obra.

Venta de Pliegos: A partir del día 09 de abril del 2007 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley Nº 2505.

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 08/07

Objeto: «Adquisición de un transformador de 132/33/13,2 KV - 15 MVA».

Destino: Estación Transformadora Pio Protto.

Fecha de Apertura: 3 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: ($ 250,00) pesos doscientos cincuenta más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 09/07

Objeto: «Adquisición de dos transformadores de potencia 132/33/13,2 KV - 30/30/30 MVA».

Destino: Ampliación de Potencia E.T. Gran Neuquén y E.T. Centenario.

Fecha de Apertura: 30 de abril del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del

Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 010/07

Objeto: «Adquisición de un Transformador de 33/13.2-10,4 KV - 7.5 MVA».

Destino: Depósito C.O.M.E. Zapala.

Fecha de Apertura: 2 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 13-04-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **Licitación Pública N° 35/07** - Malla 106 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 - Tramo Plottier - Arroyito - Ruta Nacional N° 237 - Tramo Arroyito - Aª La Teresa - Longitud: 195,00 Kms.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $ 810.860,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2007 a partir de las 10,00 hs.

Fecha y Venta de Pliegos: A partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) - Buenos Aires - PB (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.

4p 13, 20 y 27-04; 04-05-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **Licitación Pública N° 36/07.**

Obra: Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas nacionales de las Provincias de Neuquén, Chubut, San Luis, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasas prohibidos, pintura acrílica, extrusión, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización.

Garantía de Oferta: $ 38.183.000,00 al mes de septiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de abril de 2007 a partir de las 10,00 hs. se abrirán sucesivamente las Licitaciones Nºs. 36 y 37/ 07.

Fecha y Venta de Pliegos: A partir del 26 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veintidós (22) meses.

Valor del Pliego: $ 7.637,00 (pesos siete mil seiscientos treinta y siete).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) - Buenos Aires - PB. (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V..

2p 13 y 20-04-07

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 005/2007
Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1 - División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2 - Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/nº - General Roca - Pcia. Río Negro. 3 - Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. del Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1 - De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2 - De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3 - De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 07/05/2007 - 14,30 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (formularios 1 a 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Diciembre Año 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Resol. Año	Fecha
3865-14520/06	Contratación del Servicio de Toma	Mensajería Dennis	$ 24.600,00	1061	2006	28/12/2006

	de Estado y Carga de Medidores en la localidad de Chos Malal	de Juan de Dios Soto				
3865-13783/06 -alc 2	Cont. para la realización de tareas preliminares de la Funcionalización del Edificio Independencia 430	SINP S.R.L	$ 14.338,50	1083	2006	29/12/2006
3865-14523/06	Contratación de camiones cisterna para el transporte de agua potable en las Tomas Bella Vista y Lomas del Mirador.	Transportes Olivares Venegas	$ 6.020,00	1094	2006	29/12/2006
3865-15111/06	Contratación de camiones cisterna para el transporte de agua potable en Sector Los Hornos	Transportes Olivares Venegas	$ 9.660,00	1095	2006	03/11/2006
3865-14994/06	Ampliación de servicio de vigilancia para la Gerencia de Obras y cochera.	Novellino Alberto Francisco	$ 2.968,00	1092	2006	29/12/2006
3865-15106/06	Contratación por el servicio de limpieza de oficinas y lavado de vajilla.	Nuevo Rumbo S.R.L	$ 21.333,00	1089	2006	29/12/2006
3865-14524/06	Contratación del sistema de archivos del ente	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$ 7.840,00	1098	2006	29/12/2006
		Total del mes	**$ 57.586,50**			

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Enero/07 y Omisión de Norma Legal de fecha 29/12/06

Expte. Nº/Alc.	Importe	Proveedor	Nº y Fecha Norma Legal	Concepto
3967-23640/06	$ 12.000,00 $ 3.000,00	Secorvep Ruta 22 YPF S.A.	Resol. Nº 1422/06 29/12/06	Adquisición de combustible para atender los requerimientos de este Organismo.
3967-23705/06	$ 10.964,40	Telefónica de Argentina S.A.	Resol. Nº 0002/07 17/01/07	Servicio de Telefonía básica, línea directa analógica y línea entrante de este Organismo. Período 03/01/07 al 02/02/07

1p 13-04-07

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme a lo que marca el Estatuto Social de la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda., convocamos a Asamblea Ordinaria de acuerdo a los Arts. 24°, Art. 35° y Arts. 36° y 39° para el día 14 de mayo de 2007, a las 20:00 hs. en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda., sita en la calle Libertad N° 448 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2°) Motivos de la Convocatoria fuera de términos.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros de Anexos, Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2003 y el día 31 de diciembre de 2004.

4°) Informes de la Sindicatura Ejercicios 2003 y 2004.

5°) Tratamiento y consideración de la delimitación de los Distritos Electorales Art. 52° del Estatuto Social, de acuerdo a Disposición 186/05 de Personas Jurídicas.

6°) Consideración y tratamiento del Acta N° 1.148 sobre determinación tomada con respecto a los Consejeros titulares Vidal Osvaldo y Martignone Alberto Art. 75°, y considerando del Art. 15 inc. a,b y c.

7°) Designación de una Mesa Escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

8°) Elección de Autoridades: Seis Consejeros Titulares: Tres con mandato por dos ejercicios y tres con mandato por tres ejercicios, cuatro Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Fdo. Dr. Martín Rodríguez, Interventor Judicial.

1p 13-04-07

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de abril de 2007, a las 17,00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

3- Remuneración al Directorio y Síndico.

4- Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

Fdo. Ernesto Bartusch, Presidente

El Directorio

1p 13-04-07

ASSUPA

Cuidamos el medio ambiente y el derecho de la propiedad

Personería Jurídica Nº 3998
BRON 195 Piso 11 Of. 4 Neuquén Cap.
Tel. 0299-4429707

Asamblea General Ordinaria

La Asociación ASSUPA, con domicilio en San Martín N° 195, Piso 11, Oficina N° 4, Neuquén Capital, con Personería Jurídica otorgada por el Decreto N° 3998/97, llama a Asamblea Gral. Ordinaria a realizar el día 11 de mayo del 2.007, a las 09,00 horas, en San Martín 195, Piso 11, Oficina 4 Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación del Acta de última Asamblea.

3) Lectura y consideración y aprobación Memoria, Balance General año 2006 tratamiento y aprobación.

4) Completar cargos de Comisión Directiva por renuncias ocurridas durante el periodo.

Fdo. Bruno Gabriel Apis, Secretario; Ricardo Apis, Presidente.

1p 13-04-07

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de abril de 2007 a las 12 hs. en las oficinas de la empresa cito en Gral. Justo 45 ciudad de Chos Malal.

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la situación de la empresa en relación al Artículo 206
de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.
2. Modificación valor de Acciones Clase «A» y «B».
3. Nueva suscripción de Capital.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Fdo. Ramón Cisterna, Presidente.

El Directorio

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Asamblea General Ordinaria

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convoca de oficio a Asamblea General Ordinaria de la **Cámara de Productores Agropecuarios y Afines Senillosa**, para el día 21 de abril a las 9:00 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados de Senillosa, sito en calle Paso de los Andes 798 de la localidad de Senillosa. En la misma se tratará el siguiente **Orden del Día:** 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta; 2º) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato; 3º) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por vencimiento de mandato.

Artículo 51: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

1p 13-04-07

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Anual Ordinaria

20mo. Ejercicio Económico julio 2005 - junio 2006 -

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 iniciado el 01 de julio de 2005 y finalizado el 30 de junio de 2006, para el día 26 de abril de 2007 a las 10 hs. en las oficinas de la empresa sito en Gral. Justo 45 ciudad de Chos Malal.

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
2. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2006.
3. Designación de Síndicos reemplazantes de los que finalizan mandato.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Fdo. Ramón Cisterna, Presidente.

El Directorio

1p 13-04-07

CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I.

Asamblea General Ordinaria

Convócase por el término de (5) cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de mayo del 2007, a las 10 horas, en el local de su sede social, sito en la calle E. Perticone 695 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 cerrado al 31 de diciembre del 2006.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios de los Directores y Síndico titular, según el Artículo 261 del Párrafo 3° de la Ley 19550.

3º) Aprobación de la solicitud de otorgar al Directorio adelantos y/o anticipos en concepto de honorarios y/o dividendos.

4°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5°) Designación de (2) dos accionistas para firmar el presente Acta.

Neuquén, 09 de abril del 2007.

Fdo. Cr. Carlos Gotlip, Presidente.

El Directorio

1p 13-04-07

BIBLIOTECA POPULAR «9 DE JULIO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2007 a las 18 hrs. en el local de la Institución, sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea Ordinaria.

2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual 2006.

3) Tratamiento y aprobación de Balances 2006.

4) Renovación de Autoridades

5) Reforma del Estatuto Institucional

6) Designación de 2 socios para firmar el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

Fdo. Mónica Schnarwiler, Secretaria.

1p 13-04-07

EDICTOS

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día de la iniciación de trámite para el reconocimiento del Partido cuya denominación será «Agrupación Vecinal Las Ovejas», el cual se constituye como partido político vecinal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Las Ovejas - Provincia del Neuquén. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **«Agrupación Vecinal Las Ovejas s/Reconocimiento», (Expte. N° 781 Folio 95 -Año 2007)**, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 30 de marzo de 2007... Notifíquese... que se encuentra en trámite de reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de la localidad de Las Ovejas el partido a denominarse «Agrupación Vecinal Las Ovejas», fijándose la audiencia de oposición al nombre para el 10 de abril del presente año a las 11:00 hs. conforme lo normado en el Art. 62 de la Ley N° 23.298. Líbrese edicto para su publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli - Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 3 de abril de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 13-04-07

La Dra. Beatriz Giménez, Titular del Juzgado Familia Nº Tres de Nqn., Sec. Única, sito en J. B. Alberdi 52, Piso 1, hace saber y notifica al Sr. Rubén Darío Jorajuria, las providencias dictadas en au-

tos caratulados: **«Ferrari Laura Virginia contra Jorajuria Darío s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 12250/03)**, que dicen: «Neuquén, 24 de octubre de 2003. Por presentado, parte, domicilio constituido y real denunciado. De la demanda instaurado que tramitará bajo las normas del proceso ordinario, dese traslado a la parte demandada por el término de 15 días. Notifíquese bajo apercibimiento, (Art. 59 y 356 del CPCyC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Fdo. Dra. Isabel Kohon, Juez. Otro: Neuquén 07 de julio de 2006. Al escrito de fs. 21/2 téngase por ampliada la demanda y córrase traslado de la misma junto con la de fs. 5 (conforme Art. 331 del CPCyC). Notifíquese... Fdo. Dra. Beatriz Jiménez - Juez». Publíquese por dos días. Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Publíquense por dos días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanesa Bertoglio, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 16 de febrero de 2006, **Néstor Fabián Bosque**, (a) "Copete", hijo de María Cristina Bosque, argentino, nacido el 5 jul.1980 en Neuquén (Capital), soltero, ordenanza, con instrucción secundaria incompleta, con DNI 28.160.394; fue condenado por el delito de abuso sexual en concurso real con robo (Art. 119, primer párrafo, 164 y 55 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 8 de diciembre de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 29 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 13-04-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 1 de diciembre de 2006, **Guerrero Gustavo Ramón**, hijo de Víctor y de Nélida Clara Ortiz, fue condenado por el delito reiterado de robo agravado en grado de tentativa en concurso real (dos hechos, Arts. 166, inc. 2°, último parrafo, 42, 45 y 55 del C. Penal), hechos cometidos en esta ciudad los días 13/10/2005 y 13/02/2006, a la pena de tres años de prisión y unificar dicha pena con la impuesta por la Cámara en lo Criminal N° 3 de la ciudad de Gral. Roca (Prov. Río Negro) en su Causa N° 2803/03, en la pena única y total de doce años y seis meses de prisión, más la de inhabilitación absoluta por igual término y las demás accesorias previstas por el Art. 12 C.P., con costas (Art. 492 CPrPyC) . En consecuencia, agotará la pena impuesta el 25 de junio de 2017 a las 12.00 hs. Secretaría, 30 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 13-04-07

EL Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Perez hace saber por dos días en autos caratulados: **«Gancedo Mónica Liliana c/Gancedo Luis Eduardo y Otro s/División de Condominio», (Expte N° 267075)**, que el Martillero Público Silvina Paola Iuorno, rematará el día 2 de mayo de 2007 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble Matrícula N° 6427, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-65-9371. El inmueble se encuentra ubicado en calle Villegas e Islas Malvinas , Barrio Santa Genoveva, de la ciudad de Neuquén Capital, subdividida en cuatro unidades a saber: a) Un local comercial ubicado sobre la esquina con pared vidriada sobre Islas Malvinas e ingreso sobre la ochava, construcción de mampostería tradicional de paredes de ladrillo revocada y pintada, piso de cerámico y baño, aprox. de 50m2., alquilado al señor Roberto Antonio Gasque en la suma de pesos $ 950 mensuales, vigente hasta agosto de 2007, con contrato. b) Pequeño local ubicado sobre Islas Malvinas con aberturas de chapa y piso cerámico de aprox. 2x7m. anexado temporalmente al local de la esquina, mampostería tradicional y baño. c) Departamento en planta alta con ingreso por calle Islas Malvinas, cuenta con puerta de entrada, escalera, living, comedor, lavadero, dos dormitorios y baño completo, balcón semicubierto, mampostería tradicional, paredes de ladrillo revocada, aberturas metálicas y maderas, piso cerámico, aprox.70 m2.. Habitada por Hortensia Crescenzi

en carácter de propietaria. d) Una casa ubicada en Villegas 692, compuesta por garage quincho, living amplio, dos dormitorios, baño completo, cocina, lavadero. La propiedad momentáneamente está unida al local comercial de la esquina. Alquilada al mismo señor por la suma de $ 700 mensuales hasta agosto 2007, con contrato. Toda la propiedad se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Superficie total 207,00 ms2. Estado de Ocupación: El departamento está ocupado por la propietaria y los salones comerciales y la casa alquilado con contrato. Condiciones: Base: $ 450.000. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deudas: Rentas de la Provincia del Neuquén al 30/11/06 no registra, EPAS al 30/11/06 $ 83,97, Municipalidad al 30/11/06 $ 44,30. Visita: Previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-570618 de 9 a 19 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 4 de abril de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-04-07

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Nuñez Juan Derliz s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 330918)**, cita a Núñez Juan Derliz, (DNI Nro. 18.789.306) para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un día en autos **«BACUMAT S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (reservado)," (Expte. Nº 047.951)**, que el Martillero Martín Rodríguez Quiroga, (CUIT N° 23-16829860-9) rematará el día 20 de abril de 2007 a las 09:00 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Artigas entre San Martín y 12 de Septiembre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, identificado como Lote 6 b de la Manzana A de la Chacra 104, Matrícula 21.247 del Departamento de Confluencia, Nomenclatura Catastral: 09-20-69-0756 con una superficie de 563,10 m². Dicho inmueble se trata de un depósito con oficinas, de 10 m. de frente por 60 m. de fondo, aproximadamente y se encuentra ocupado por la firma Vacumat S.R.L.. En la planta baja y edificado sobre aprox. 5 m. de frente se encuentra un sector de recepción con oficina, a continuación un depósito con mercadería y luego un sector de personal donde se observan armarios guardarropas y sanitarios, llegando hasta los 40 m. de fondo aprox., mientras que en la planta alta de esta misma edificación se halla un hall de distribución, 2 oficinas, un baño y un depósito de mercadería. Sobre los otros 5 m. de frente y hasta la misma distancia de fondo se observa una playa de estacionamiento descubierta. En los últimos 20 m. del terreno por todo el ancho del mismo (aprox. 10 m.) se encuentra otro depósito. Condiciones de Venta: Base $ 80.000, seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 1,4 %, arancel C.S.J.N. 0,25%. Al contado y mejor postor. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha de remate, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs. del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Las deudas posteriores a la toma de posesión son a cargo del comprador. Exhibición: los días 16 de abril de 2007 de 15:00 a 17:00 hs. y 17 de abril de 2007 de 10:00 a 12:00 hs.. Para la misma contactarse con el martillero al (011)15-5056-0095. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de marzo de 2007. Fdo. Guillermo Carreira González, Secretario.

1p 13-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante doña Hernandez Isabel en los autos caratulados: **«Hernández Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 18.446/06),** publíquense edictos por tres días en el diario «La Mañana» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de octubre de 2.006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 02 - Letra: P - Mes: 03 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Parra Fabricio Rodolfo, DNI 20.211.199. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 Neuquén. Autos de Origen: **«García Graciela Beatriz y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 13013)**. Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández, Director Provincial de Seguridad.

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Transformación y Comercialización Agropecuaria Agro Hueney Limitada,** Matrícula Nº 20.030, que mediante Disposición Nº 046/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01763/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Obras Públicas, Consumo y Viviendas Huincul Limitada**, Matrícula Nº 15.796, que mediante Disposición Nº 047/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-02002/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo de Transporte Automotor 29 de Noviembre Limitada,** Matrícula Nº 17.835, que mediante Disposición Nº 048/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01768/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter

de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Litran Limitada,** Matrícula Nº 23.201, que mediante Disposición Nº 049/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01925/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo y Consumo El Sol Limitada,** Matrícula Nº 22.130, que mediante Disposición Nº 050/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01921/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Agropecuaria y de Consumo Neuquina (COON) Limitada,** Matrícula Nº 14.843, que mediante Disposición Nº 051/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01778/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Pehuen» Limitada**, Matrícula Nº 14.346, que mediante Disposición Nº 052/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01629/2003, motivado en la trasgresión a los Art. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo 20 de Enero Limitada,** Matrícula Nº 15.135, que mediante Disposición Nº 045/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01678/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, a efectos de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, el edicto que a continuación se transcribe: «Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Néstor Cristobal Luciano Rojas, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Rojas Néstor Cristobal Luciano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 345621/6).** Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez». Publíquese por tres días. Neuquén, 09 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 13-04-07

El Juez Subrogante de 1º Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Orsi David Alejandro en autos: **«Orsi David Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 348948/7).** Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-04-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hebe Erminda Calamari para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Calamari Hebe Erminda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337529/6).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». «...Neuquén, 26 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez». Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 13-04-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Tres de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Cleofe del Carmen Quilodran, y/o Cliofe del Carmen Quilodran y/o Tiofila del Carmen Currumil, en autos: **«Quilodran Cleofe del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 331793/5).** Publíquense edictos por tres días. Secretaría, marzo 23 de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 13-04-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Emilce Antonia Vacchi, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Vacchi, Eneide, Antonio María - María Petrona Martínez - Vacchi Emilce Antonia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 327, Año 1974),** en trámite por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suarez. Zapala, 15 de marzo de 2007. Publíquese por tres (3) días, Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magali Navarro, cita y emplaza por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Adrián de la Torre, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«De la Torre Adrián s/Sucesión», (Expte. N° 11510/06).** El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 13 de marzo del 2007. Fdo. Mariano S. Álvarez, Prosecretario.

1p 13-04-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Civil Nº 5, a cargo del Dr. Marcelo Medori, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rho Velma Lucía en autos caratulados: **«Rho Velma Lucía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 343707/6).** El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial». Neuquén, 23 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo de la subrogancia el Dr. Marcelo Medori, Secretaría Única con sede en Rivadavia 205, Piso 7mo., de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hernandez Sergio Desiderio, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Hernádez Sergio Desiderio s/**

Sucesión ab-intestato», (Expte 341.353/6), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de febrero de 2007. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 13-04-07

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Betancur Gabriel, DNI N° 10.042.699, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Betancur Gabriel Jesús s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 329.955/05),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a mi cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 19 de marzo de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juez Titular Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Dr. Richar Fernando Gallego, Secretaría Única a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o a quienes se crean con derecho a los bienes del causante Rolando Ricardo Fava, en autos: **«Fava Rolando Ricardo s/ Sucesión ab-intestato (x acreedor)», (Expte. 22453/75)**. General Roca, 31 de octubre de 2006. Selva Aranea, Secretaria.

1p 13-04-07

El Dr. Marcelo Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, Piso 7º, de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados Expte.: **«Lochbaum Rosa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 336980/6),** cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Lochbaum Rosa, Documento de Identidad Nº 5.012.772, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 06 de febrero del 2007. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés D. Luchino, Secretaría Única del Dr. Joaquín Cosentino en autos caratulados: **«Betanziud Ernesto s/Sucesión», (Expte. Nº 974/5),** se cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPC y C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 28 de diciembre de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 13-04-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Mabel Beatriz Faracci en **Expte. 4807, Año 2006,** Secretaría Dos, en autos: **«Faracci Mabel Beatriz s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Secretaría, 12 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-04-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Irma Verónica para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«González Irma Verónica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 344514/6).** Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, con domicilio

en Rivadavia N° 205, 6to. Piso, de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Sec. Única, cita a Nueva España Sociedad Anónima a fin de que comparezca dentro de los cinco días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» en autos: **«Molini Alicia Nelly y Otros c/Nueva España Sociedad Anónima s/Posesión veinteañal», (Expte. Nº 335393/6).** Neuquén, 26 de marzo de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 13-04-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial en autos: **«Benigar Maria Cristina c/Molina Aldo s/Despido», (Expte. 352, Año 1996, Fº 44),** cita al demandado Aldo Molina para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 22 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 13-04-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3er. Piso, de Neuquén, cita a Edgardo Alberto Monteros S.A. para que en el término de dos (2) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Edgardo Alberto Monteros S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 278113/2002),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de marzo de 2007. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 13-04-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Dora Fanny Serrano Torrez en autos: **«Serrano Torrez Dora Fanny s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 344552/6).** Secretaría Única. Publíquese por tres días. Neuquén, 15 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-04-07

AVISOS

«LAS TRES T CONSTRUCCIONES S.R.L.»

Rectificatoria publicación realizada en Boletín Oficial N° 3025, de fecha 16 de marzo de 2007, sobre Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 17 de noviembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Las Tres T Construcciones S.R.L.». Socios: Olate Nelida del Carmen, DNI 16.284.698 CUIL 27-16284698-7, argentina, nacida el 22 de abril de 1963, casada en primeras nupcias con Juan Ernesto Tapia, DNI 17.531.161, empleada, con domicilio en Barrio Mudon, 526 Viviendas, Monoblock 4, Piso 3, Dpto. 63 de Neuquén y el Sr. Tapia Luís Néstor, DNI 17.158.542, CUIL 20-17158542-3, argentino, nacido el 08 de mayo de 1964, profesión albañil, casado en primeras nupcias con Amelia Esther Freire Aguayo, RUN 9.755.398-K documento de identidad expedido por la República de Chile, con domicilio en Barrio San Lorenzo Norte, Manzana 77, Casa 5, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios en el rubro de «Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales». Pudiendo realizar a tal fin todas la operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, dentro del territorio de la República y con los países limítrofes, aceptando consignaciones, representaciones y otorgándolas, incluso la aceptación de nuevos integrantes a la sociedad, en las condiciones que determine la asamblea de socios. Plazo de Duración: Cin-

cuenta (50) años. Capital Social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de los dos socios en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

1p 13-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-12-2006

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
Banco Provincia del Nqn.	
Cta. Cte. Oficial	147.826,37
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	124.758,46
Subtotal	**276.784,83**
Ingresos del Mes s/ Estado	
de Ejecución Cuentas Varias:	**1.086.182,66**
Montesino Guillermo	105,42
Deuda I.S.S.N	126.723,16
Sueldos a pagar	302.360,54
Seguro de Vida.	201,50
Retenc.embargos Judic.	5.165,27
Retencion Impto.Gananc.	3.517,78
Moratorias y Otros	2.745,43
Sindicato	798,33
Préstamos Máxima	719,96
Sepelios	149,20
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.109,79
Cordón Cuneta	39,09
EPEN Cta. Compensadora	122.634,94
Surbert Nadia	40,00
Espinoza Petronila	75,00
Medina Lidia	28,00
Proveedores 2005	350,05
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Proveedores 2006	264.289,14
Subtotal Cuentas Varias	832.316,84
Total	**2.195.284,33**

Gastos del Mes s/Estado	
de Ejecución Cuentas Varias:	**1.324.619,71**
Sueldos a Pagar	284.918,54
Seguro de Vida	745,86
Retenc.Embargos Judic.	3.840,61
Retención Impto. Gananc.	3.460,44
Moratorias y Otros	1.569,82
Sindicato	545,32
Préstamos Máxima	719,96
Sepelios	149,20
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	1.982,92
Cordón Cuneta	39,09
EPEN Cta. Compensadora	147.246,16
Liq. Regalías Anticipo	80.000,00
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	**525.482,16**
Saldos al mes Siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	-0,00
B. P. Nqn. Cta. Cte. Oficial	283.942,84
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	61.239,62
Subtotal	345.182,46
Total	**2.195.284,33**

1p 13-04-07

Acta de Asamblea Ampliatoria
y Rectificatoria del Acta de Asamblea N°7

A los 20 días del mes de marzo de dos mil siete, siendo las 16 horas, se reúnen en el domicilio social sito en la calle San Luis 315 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén los señores socios de la firma **Logística y Servicios San Jorge SRL**, Jorge Raúl Galavanessky y Jorge Horacio Galavanessky. Abierto el acto, el Sr. Jorge Raúl Galavanessky expone que la reunión tiene como único objetivo el de aclarar que en la trascripción del Acta N° 7 del presente libro se cometió un error al declarar la localidad y provincia del domicilio social de la sociedad. Acto seguido se rectifica lo expuesto en la anterior, a la que el señor Jorge Raúl Galavanessky aduce que por razones severas de salud no puede cumplir con todos las tareas técnico administrativas y compromisos inherentes a la sociedad, razones por las cuales el renunciaría a su cargo de Socio Gerente. Ante lo mencionado, y de conformidad

con el Sr. Galavanessky Jorge Horacio, se decide: 1) Otorgar la titularidad del cargo de Socio Gerente al Sr. Galavanessky Jorge Horacio y designar como suplente al Sr. Galavanessky Jorge Raúl por tiempo indeterminado con los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos 157 de la Ley 19550, 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Siendo las 17 horas, se decide aprobar por unanimidad el objeto del día y no habiendo otros asuntos por tratar, se levanta la reunión.

1p 13-04-07

Se hace saber que con fecha 13 de enero de 2007, se realizó Asamblea General Extraordinaria de **COMASA S.A.**, que consta en instrumento de Acta N° 30 y que resuelve: «1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta: Por unanimidad, se resuelve que suscriban el Acta de la presente Asamblea Extraordinaria los señores accionistas asistentes: Sr. Pablo Javier Roca Jalil y Sr. José Andrés Antilef. 2) Consideración del cambio de Razón Social y Domicilio: El Sr. Pablo Roca Jalil informa que, ante la proyección de posibles contratos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considera necesario cambiar el domicilio legal de la sociedad a dicha jurisdicción y que, como consecuencia de esto, es necesario cambiar la Razón Social debido a que la existente ya se encuentra registrada en la Inspección General de Justicia. Una vez analizada la propuesta se aprueba por unanimidad el presente punto, autorizando el cambio de Razón Social según consta en el Artículo Primero del Estatuto Social al de «Constructora Mayorista del Sur Argentino S.A.» y autorizando el cambio del domicilio legal de la sociedad a Alicia Moreau de Justo 740, 3º Piso, Oficina 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1p 13-04-07

Edicto Ley 11867

PRO NOR SA (CUIT 30-68444226-7), con domicilio en calle Juan B. Justo número 1.265 de la ciudad de Neuquén, comunica que Cede y Transfiere a favor de SKANKA S.A. (CUIT 30-65442469-8), con domicilio en Avenida Roque Saenz Peña N°555, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio consistente en los bienes dedicados a la prestación de servicios de intervención de pozos de hidrocarburos (Pulling) y los bienes ubicados en la base operativa que la empresa Pro Nor SA mantiene en la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley 11.687 dirigidos a: Independencia 258 (C.P. 8.300) Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Atención: Escribana Inés E. Nouzeilles de Ortega y/o Escribano Félix Francisco Valero.

1p 13-04-07

EL QUIJOTE S.R.L.

Giménez María Elena, DNI N° 13.254.089; Mones Ruiz, Carlos Cesar DNI N° 11.431.127 y Mones Ruiz Giménez, Tomás Ernesto, DNI N° 28.945.928, deciden dejar sin efecto la publicación de fecha 07-12-06 atento haber desistido del trámite de inscripción que tramitaba en autos: «EL QUIJOTE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N°12794/6).

1p 13-04-07

S.D.F. S.A.

Elección de Directorio - Instrumentación de Acta de Asamblea N° 1, de fecha 28/12/2006. Acta de Directorio N° 1 de fecha 28/12/2006. Conformado el Directorio: Presidente: María Cristina Altube, titular del Documento Nacional de Identidad Número 5.632.090; Director Suplente: Walter Enrique Crespo, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.608.033.

1p 13-04-07

CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA S.A. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 29 de agosto de 2006, debidamente inscripta ante JUCESP el 12 de septiembre de 2006 bajo el número 243754/06-1, se decidió la sustitución del representante legal de la sucursal Sr. Fernando Carlos Muñoz de Toro, DNI 16.968.835, por los señores Gustavo Edgardo Pontoriero, DNI 11.118.063 y Daniel

Adrián Mesz, DNI 8.237.269, quienes deberán actuar en forma conjunta. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «Cia. Técnica de Engenharia Elétrica S.A. s/Inscripción de Acta de Aumento de Capital», (Expediente Nº 12487/6), en la ciudad de Neuquén el veintisiete de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-04-07

CONSTRUCTORA ALUMINÉ S.R.L.

Prórroga vencimiento Contrato Social

Se comunica que por resolución unánime de los socios, instrumentada mediante Acta Nº 58 del 28 de julio de 2006, se ha prorrogado el plazo de duración de Constructora Aluminé S.R.L., inscripta en el Registro Público de Neuquén Capital bajo el Nº 144, Folios 551/554, Tomo III, de fecha 15/08/86. En consecuencia queda modificada la cláusula tercera del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: «Tercera»: La Sociedad tendrá una duración de 3 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga acordada el 28/07/2006; pudiendo ser prorrogada la duración por el tiempo que se estime conveniente, siempre y cuando esto se resuelva de manera unánime por los socios con anterioridad al vencimiento del plazo contractual. Neuquén, 23 de marzo de 2007.

1p 13-04-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 1663/07

San Patricio del Chañar, 30 de marzo de 2007.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 0375 del 11 de marzo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referida el Gobernador de la Provincia convocó a elecciones generales para la renovación de los mandatos de las autoridades provinciales, las que se llevarán a cabo el próximo 3 de junio de 2007,

Que el Artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal establece que las elecciones ordinarias municipales son convocadas conjuntamente con el llamado a elecciones generales provinciales,

Que a fin de dar cumplimiento con el mandato contenido en nuestra Carta Magna, es necesario dictar la Norma Legal pertinente,

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 59 inc. e) de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, la Vicepresidente I del Honorable Concejo Deliberante a/c de la Intendencia Municipal

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase al electorado de la localidad de San Patricio del Chañar a elecciones ordinarias para el día 03 de junio de 2007 a fin de realizar la renovación de los mandatos de las autoridades municipales correspondiente al período 10 /12/2007 al 10/12/2011, según el siguiente detalle:

a) Un (1) Intendente y un (1) Viceintendente, conforme los Arts. 51, 55, 65 y Cláusula Transitoria 8°) de la Carta Orgánica Municipal

b) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes conforme los Arts. 72y 74 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Son requisitos para ser Intendente o Viceintendente los establecidos en los Arts. 52 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas por los Arts. 53 y 54 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.

Artículo 3°: Son requisitos para ser Concejal los establecidos en los Arts. 73 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades

e incompatibilidades previstas por los Arts. 75 y 76 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo, conforme el Art.70 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración, Cra. Yolanda Maiolo y el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Sr. Alfredo Rodríguez. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, dése difusión a través de los medios existentes. Publíquese, cumplido, **archívese.**

Fdo. Cra. Yolanda Y. Maiolo, Secretaria de Administración; Alfredo Rodríguez, Secretario de Obras y Serv. Públicos; Cecilia Valenzuela, Vicepresidente del H.C.D. a/c Ejecutivo Municipal.

Ordenanzas Año 2007

481 - Adecua el valor de la asignación por ayuda escolar y otorga incremento salarial a los empleados municipales de planta permanente, modifica además el adicional por antigüedad. Deroga las Ords. Municipales Nros. 363/05 y 414/06 y deroga el Art. 2º de la Ord. Municipal Nº 398/06

482 - Fija la indemnización mensual prevista por el Art. 83º de la Carta Orgánica Municipal para el Presidente del Cuerpo del Concejo Deliberante como para cada uno de los Concejales; deroga las Ords. 372/05 y 435/06.

483 - Faculta al Ejecutivo Municipal a garantizar con regalías municipales la totalidad de los aumentos de los créditos a tomarse por parte de los beneficiarios del Plan 72 Viv. en la localidad.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas

2511/06 - Incluye los Lotes 1 y 2 de la Mza. 11C, N. C. 09-22-51-6410 y 09-22-51-6512 dentro de los parámetros urbanísticos de la Zona R1, como norma de excepción al Código de Planeamiento Urbano Rural, Ord. Nº 2315/04.

2518/07 - Condona y exime el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Patente de Rodados, mantienen con el Municipio los contribuyentes que se mencionan en la presente.

2520/07 - Impone la denominación «Los Barreales», a la calle Código 604 del Loteo Flores.

2521/07 - Deja sin efecto la adjudicación del Lote 18, Mza. A del Lote 52 El Chacay, a favor de los Sres. Henríquez Luis y Matus María en base al considerando expuesto, y lo adjudica a las Sras. Seguel Noelia Arlene, DNI 30.272.683 y Seguel Daniela Andrea, DNI 35.188.200.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0396

Expediente Nº 2501-25622/99

Neuquén, 03 de abril de 2007

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 2660 y siguientes de la Constitución de la Provincia del Neuquén y los artículos 3° c) y 16° b) de la Ley Nº 242 referidos a la composición del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nº 572/62 y Nº 996/91 instituyen los requisitos y procedimientos para la cobertura de los cargos de seis (6) Consejeros Escolares en cada uno de los Consejos Escolares;

Que por el Decreto Nº 0375/07, en su Artículo 2°), el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén convocó, para el día 3 de junio de 2007, al electorado de Municipios de Primera a Tercera Categoría, que conforman los ocho Distritos Escolares, para la elección de tres (3) Consejeros Escolares Titulares y dos (2) Consejeros Escolares Suplentes para cada uno de los Consejos Escolares de su respectivo Distrito Escolar;

Que por el Decreto Nº 996/91 corresponde al Consejo Provincial de Educación proceder a convocar a la elección de los Consejeros Escolares en Representación de los Docentes dentro de los sesenta (60) días posteriores a las elecciones convocadas por Decreto N° 375/07, en que

se hayan elegido a los representantes a los Consejos Escolares;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso «d» del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) Convocar a elecciones de Consejeros Escolares en Representación de los Docentes, en la que podrá participar todo el personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, que esté comprendido en el Artículo 20° inciso b) del Decreto Nº 996/91 a fin de elegir tres (3) Consejeros Escolares TItulares y cuatro (4) Consejeros Escolares Suplentes para cada uno de ellos, en los ocho (8) Distritos Escolares determinados en el Decreto N° 0375/07.

2°) Fijar la fecha de elección de Consejeros Escolares en Representación de los Docentes, para el día 3 de agosto de 2007.

3°) Establecer que las listas deberán ser presentadas y avaladas hasta el día 4 de junio de 2007, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 996/91, Artículo 20°, inciso b).

4°) Determinar que por la Dirección General de Despacho se cursarán las comunicaciones de práctica.

5°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración Económico Financiera; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General Distrito Regional Zonas I; II; III; IV; V; VI; VII y VIII; **girar** el presente expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 4°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Mara V. Alvarez, Subsecretaria de Educación, Presidente Consejo Provincial de Educación.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2306.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días marzo del mes de del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600– 43.921/2004)** y acumulado por cuerda 2600– 43.921/2004 Alcance 1-, en trámite por ante este Tribunal ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial- Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de Origen y Aplicación de Fondos y el Inventario General de Bienes, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.859/06-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Extraer copia certificada de la Aclaración Previa 3.5 del Informe del Auditor Nº 2.859/06-D.G.A.C., mencionada en el Considerando IV, y se agregue al expediente de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006, a la espera de un pronunciamiento definitivo de la Justicia al respecto. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6079. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37102/1998 Alc. I)**, agregados por cuerda Expte. Nº 2600-37102/1998, 2600-38640/2000 "Municipalidad de Piedra del Águila- Solicita Auditoría contable", y N º2600- 38425/1999 "Consejo Deliberante - Piedra del Águila Solicita intervención", en trámite por ante este Tribunal, ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1: Dejar sin efecto: Puntos Nº 1 Obs. 1 y 2; Punto Nº 3; Punto Nº 4 Obs. Nº 1, Nº 2, Nº 3, y Nº 4; Punto Nº 5 y Punto Nº 6 Obs. Nº 1, Nº 2, Nº 5 parcialmente por la suma de $ 2.904,00, Nº 7, Nº 8 y Nº 9, contenidos en el Anexo Nº 1 Planilla Nº 2 del Informe del Auditor Nº 928/00 DM y ratificadas en el Informe Nº 1032/01 DM, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 17/100 ($ 33.692,17) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en relación a: Punto 2; Punto 4 Obs. Nº 5 y Nº 6; y Punto Nº 6 Obs. Nº 3, Nº 4, Nº 5 parcialmente por la suma de $ 2.347,00; Nº 6; Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, y Nº 15, contenidas en el Informe del Auditor Nº 928/00 - Anexo I - Planilla Nº 2; resultando responsables los Sres. Adolfo Paine y Camilo Giusti, Intendente y Secretario de Gobierno y Hacienda del municipio respectivamente, y el Sr. Oscar Eladio Mellado, Secretario de Acción Social del municipio, por la suma de $ 500,00, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su tramitación; publíquese y archívense las correspondientes. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Rocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6220. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Obs. Nº 10 - 10.1 - 10.2 - 10.3 y 10.4" (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 52),** agregado por cuerda Expte. 2273-00700/00, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 10 apartados 10.3 y 10.4 de la Planilla de Observaciones Nº 14 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 99/100 ($ 7.891,99) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 10 apartados 10.1 y 10.2, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01 DGAC, resultando presunto responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, Director General de Administración y el Sr. Alberto Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes en la etapa procesal correspondiente se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Nocco -Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6266. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Actuación Sumarial Ejercicio 1994 Cargos IV Recursos - Informe 052/96. Ref.: Ventas de Viviendas", (Expte. Nº 2600-30284/94-Alc. I-Anexo XXVII)**, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos trescientos veintiuno con 72/100 ($ 321,72) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación al Cargo Nº 26 del Anexo II del Informe del Auditor Nº 136/95, resultando presuntos responsables los Sres. Ing. Di Nenno Rubén Sebastián, Presidente; Lic. Ramidán Héctor Jacinto, Administrador y Cr. Blok Miguel Ángel, Director de Administración Contable a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc.c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse a Juicio Administrativo de Responsabilidad. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -,Vocal- Cra. Marta E. Rocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6275. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Obs. Nº 11 - 11.1 - 11.2 - 11.3", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 53)**, agregado por cuerda Expte. 2273-00496/2000, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos ($ 23.800,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 11, apartados 11.1, 11.2 y 11.3, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01, resultando presunto responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, Director General de Administración y el Sr. Alberto Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Rocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6288. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación Nº 15.1", (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 12)**, agregado por cuerda Expte. 2400-35813 Alc. 6, 2400-35813/02 Alc. 5, 2400-35813/02 Alc. 4, 2400-35813/02 Alc. 2, 2400-35813/02 Alc. 3, 2400-35813/02 Alc. 7, 2400-35813/02 Cabeza, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 15.1, conforme lo relatado ut supra de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/02, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos novecientos sesenta mil quinientos

cuarenta y cinco con 15/100 ($ 960.545,15) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 15.1, Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1934/03 DGAC, resultando presunta responsable la Sra. María Antonia Tomasi, Directora General de Administración, a quien en la etapa procesal correspondiente se emplazará y citará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Marta E. Rocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6324. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Obs. Nº 5 - 5.2 - 5.3 - 5.4 - 5.5", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 47)**, agregado por cuerda Expte. 2273-790/00 y 2273-837/00, en trámite por ante este Tribunal ...Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos ocho mil trescientos noventa y seis con 10/100 ($ 8.396,10) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 5 apartados 5.2; 5.3; 5.4 y 5.5, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01 DGAC, resultando presunto responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, Director General de Administración y el Sr. Alberto Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes en la etapa procesal correspondiente se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Articulo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal, Cra. Marta E. Rocco –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6513. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40080/2001 Alc. II)**, agregado por cuerda 2600-40080/2001; en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando*: ...* **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 2 del Anexo I del informe del Auditor Nº 1529/02 y ratificadas por Informe Nº 1594/02. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0381 - Nombra personal de maestranza como empleados civiles asimilados a categoría HS2 de Planta Permanente de la Policía de la Pcia.

0383 - Otorga subsidios a Líderes Deportivos Comunitarios en el ámbito de la SEJyD.

0384 - Modifica estructura orgánico funcional y designa a Juan E. Pereyra y Hugo L. Volpe para cumplir funciones en la SEJyD.

0385 - Autoriza y aprueba contratación por cobertura de seguro para la planta de automotores y motocicletas de los hospitales y centros asistenciales de la SS del MSySS.

0386 - Prorroga la exención de pago de impuestos de sellos a HIDENESA por el término de 1 año.

0387 - Autoriza y aprueba la contratación de Omar Eli Raone para cumplir funciones en el ámbito de MEP.

0388 - Designa y recategoriza a Adela V. Daniel para cumplir funciones en la DGA del MEP.

0389 - Autoriza y aprueba contratación de Rodrigo H. Quiroga, Martín A. Vich, Delia M. Vidal y Silvia D. Vidal para cumplir funciones en la DPT del MPyT.

0390 - Excluye del proceso expropiatorio autorizado por Ley 2427 a inmuebles, en el marco del Plan Productivo Provincial del MPyT.

0391 - Prorroga el plazo estipulado en contratación de Montamat & Asociados SRL por servicios de Auditoría Técnica Contable de inversiones de YPF SA, en el ámbito de la SEEyM.

0392 - Reconoce de legítimo abono cancelación de facturas a FI-VAS SRL por la realización de trabajos en ex-talleres EPET N° 2 para funcionamiento de CPEM N° 71, Centenario del CPE.

0393 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gabriel O. Minteguiaga contra Resol. N° 1093/06 del MPyT.

0394 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Diana B. Laurente contra Disposición N° 974/06 de ISSN.

0395 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Delia del C. Fuentealba contra Disposición N° 975/06 de ISSN.

0396 - Reubica personal de la Policía de la Pcia. como Oficiales Ayudantes del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General.

0398 - Aprueba subsidios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado “Fondo de Atención Directa a la Población”.

0404 - Acepta la renuncia de la Cra. Susana Alcira Arévalo al cargo de Ministro de Seguridad y Trabajo.

0409 - Acepta la renuncia del Prof. Raúl Vicente Pascuarelli al cargo de Subsecretario de Seguridad del MSyT.

0410 - Dispone la cesación de servicios del actual Jefe de Policía de la Pcia. Crio. Gral. Carlos David Salazar.

0411 - Dispone la cesación de servicios del actual Subjefe de Policía de la Pcia. Crio. Gral. Moisés Soto.

0412 - Designa en el cargo de Jefe de Policía de la Pcia. al Crio. Gral. Juan Rolando Figueroa.

0413 - Designa en el cargo de Subjefe de Policía de la Pcia. al Crio. Gral. Juan Carlos Lepen.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **DÍA DEL TRABAJADOR,** la recepción de documentación para la Edición N° 3033, correspondiente al día 04-05-07 será hasta el día **27 de abril a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2
0408 - Modifica Estructura de Ministerios

Dirección Provincial de Minería Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 19 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 42
Municipalidad S.P. del Chañar:
-Dto. Nº 1663/07:
Convoca a Elecciones Ordinarias
-Ordenanzas
Municipalidad de Plottier
- Ordenanzas
Consejo Provincial de Educación
-Resolución Nº 396/07

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 42 a 45

Decretos Sintetizados Pág. 45 a 46